



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
- DESPACHO PRIMERO -

Magistrado Ponente: Dr. NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

Florencia, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Reconoce personería jurídica
Medio de control:	Ejecutivo
Demandante:	José Jesús Hincapié y otros
Demandado:	Nación-Fiscalía General de la Nación
Radicación:	18001-23-33-000-2009-00048-00

1. Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante escrito visto en el archivo 52 del expediente judicial electrónico, el apoderado de la parte ejecutante presentó memorial de sustitución de poder en favor del abogado Mauricio Losada Rodríguez. Conforme con lo anterior y al constar el Despacho quien está realizando la sustitución es el apoderado judicial de los demandantes, y que sustituye todas las facultades a él otorgadas incluyendo la de recibir, es procedente reconocer personería al profesional del derecho.

2. Ahora bien, como quiera que mediante auto del 14 de diciembre de 2022¹, se libró orden de pago de que trata el artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11731, el título judicial correspondiente al Nro. 475030000427370, debe librarse en favor del abogado sustituto.

3. Con fundamento en lo expuesto, se:

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho **MAURICIO LOSADA RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.522.461 y tarjeta profesional No. 298.918 del C.S de la J., como apoderado de la parte ejecutante, para los fines y en los términos del memorial de sustitución visto en el archivo 52 del expediente judicial electrónico.

SEGUNDO: Consecuencia de lo anterior se ordena: **LÍBRASE** la orden de pago de que trata el artículo 136 del Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021 y entréguesele el título judicial correspondiente al nro. 475030000427370 en favor del profesional en

¹ Archivo 55 del expediente judicial electrónico



Radicación

18001-23-33-000-2009-00048-00

derecho **MAURICIO LOSADA RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.522.461 y tarjeta profesional No. 298.918 del C.S de la J.

Notifíquese y cúmplase.

NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ
Magistrado

Firmado Por:

Nestor Arturo Mendez Perez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 1 Administrativa

Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce401f5ef7d587aa835bfe079e355691fe65d80f64b04bcf1c352283cfb0edea**

Documento generado en 19/01/2023 10:35:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
- DESPACHO PRIMERO -

Magistrado Ponente: Dr. NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

Florencia, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Reconoce personería jurídica
Medio de control:	Ejecutivo
Demandante:	Segundo Misael Torres Ortiz y otros
Demandado:	Nación-Fiscalía General de la Nación
Radicación:	18001-23-33-000-2009-00084-00

1. Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante escrito visto en el archivo 45 del expediente judicial electrónico, el apoderado de la parte ejecutante presentó memorial de sustitución de poder en favor del abogado Mauricio Losada Rodríguez. Conforme con lo anterior y al constar el Despacho quien está realizando la sustitución es el apoderado judicial de los demandantes, y que sustituye todas las facultades a él otorgadas incluyendo la de recibir, es procedente reconocer personería al profesional del derecho.

2. Ahora bien, como quiera que mediante auto del 14 de diciembre de 2022¹, se libró orden de pago de que trata el artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11731, el título judicial correspondiente al Nro. 475030000428275, debe librarse en favor del abogado sustituto.

3. Con fundamento en lo expuesto, se:

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho **MAURICIO LOSADA RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.522.461 y tarjeta profesional No. 298.918 del C.S de la J., como apoderado de la parte ejecutante, para los fines y en los términos del memorial de sustitución visto en el archivo 52 del expediente judicial electrónico.

SEGUNDO: Consecuencia de lo anterior se ordena: **LÍBRASE** la orden de pago de que trata el artículo 136 del Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021 y entréguesele el título judicial correspondiente al nro. 475030000428275 en favor del profesional en

¹ Archivo 52 del expediente judicial electrónico



Radicación

18001-23-33-000-2009-00084-00

derecho **MAURICIO LOSADA RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.522.461 y tarjeta profesional No. 298.918 del C.S de la J.

Notifíquese y cúmplase.

NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ
Magistrado

Firmado Por:

Nestor Arturo Mendez Perez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 1 Administrativa

Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee0d879e71062a39dfa491ca301ad30639cdecc5e1060930ce33306b2a72392**

Documento generado en 19/01/2023 10:36:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>